



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DECRETO EDIL N° 030-A

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, asimismo el Artículo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, en su Artículo 13 señala que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: (...) Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo en su Artículo 26, entre las atribuciones de la Alcaldesa o el alcalde Municipal establece en el numeral 8: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad. Concordante con lo anteriormente señalado, el Decreto Municipal N° 014 de 12 de febrero de 2014 Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme señala el Artículo 11 numerales 5), 6), 7) y 8) la Alcaldesa Municipal de El Alto, en el marco de sus atribuciones y competencias ha emitido la instrucción de modificación del Decreto Edil N° 030 de 8 de junio de 2018.

Que, en fecha 08 de junio de 2018, mediante Instructivo DAM-INST/0188-B/2018, la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara, Alcaldesa Municipal de El Alto, instruyó al Abog. Jeral R. Quisbert Lopez, Director General de Asesoría Legal del GAMEA, la elaboración del Decreto Edil de modificación al Decreto Edil N° 030 de 8 de junio de 2018, debido al tratamiento médico al que está sujeto el Ing. Roger Manuel Bellido Salazar se instruye que a partir de la fecha y durante el tiempo que el titular de dicha Secretaría Municipal, presente bajas médicas, o se encuentre impedido de asistir a su fuente laboral de manera justificada.

Que, la Abog. Claudia P. Rios Cortés Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal mediante informe con cite: DGAL/UNMAA/CPRC/018-A/2018 de 08 de junio de 2018, concluye que la Alcaldesa Municipal de El Alto en el marco del Artículo 26 de la Ley N° 482 y Artículo 11 numerales 5), 6), 7) y 8) de Decreto Municipal N° 014 e Instructivo DAM-INST/0188-B/2018; ha solicitado la modificación del Decreto Edil N° 030 y la designación del Ing. Hugo Alberto Zubieta Zubieta con C.I. N° 3328788 L.P. como Secretario Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana interino, debido al tratamiento médico que está sujeto el Ing. Roger Manuel Bellido Salazar y que a partir de la fecha asumirá el cargo durante el tiempo que el titular de dicha Secretaría Municipal, presente bajas médicas o se encuentre impedido de asistir a su fuente laboral de manera justificada y; siendo que la presente instrucción no contraviene normativa vigente, corresponde la emisión del Decreto Edil.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el marco del ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. I.- Modificar el Decreto Edil N° 030 de 8 de junio de 2018, en su Artículo Primero bajo la siguiente redacción:

“Artículo Primero.-Designar al Ing. Hugo Alberto Zubieta Zubieta con C.I. N° 3328788 L.P. en el cargo de Secretario Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana interino del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a partir de la fecha y durante el tiempo que el titular de dicha Secretaria Municipal, presente bajas médicas, o se encuentre impedido de asistir a su fuente laboral de manera justificada”.

II.- Queda firme y subsistente el Artículo Segundo de Decreto Edil N° 030 de 8 de junio de 2018.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

